INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PHARMA MAR, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL INCLUIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PREVISTA PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE ABRIL DE 2021, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del Informe y justificación general de la propuesta

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. (en adelante, **"Pharma Mar"** o la **"Sociedad"**) de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General, para justificar la propuesta de modificación de dicho Reglamento que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, prevista para el día 14 de abril de 2021, en primera convocatoria, y el día 15 de abril de 2021, en segunda convocatoria, bajo el punto Cuarto del orden del día.

La modificación propuesta, mediante la incorporación de un nuevo artículo 14 bis (*Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos*), tiene como finalidad desarrollar el vigente artículo 16 de los Estatutos Sociales, para recoger la posibilidad de asistencia telemática a la Junta General.

El nuevo artículo desarrolla la habilitación al Consejo de Administración para que determine, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, y de un modo que permita garantizar la identidad de los accionistas, las reglas para el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real, así como el adecuado desarrollo de la reunión a través de esta alternativa de asistencia telemática, siempre en atención a los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta General.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera necesario proponer a la Junta General de Accionistas, bajo el punto Cuarto del Orden del Día la adición de un nuevo artículo 14 bis del vigente Reglamento de la Junta General para dotar de la debida coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y el funcionamiento de la Sociedad.

2. Propuesta de modificación

Punto Cuarto del Orden del Día

Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas mediante la incorporación de un nuevo artículo 14 bis (*Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos*).

Aprobar la incorporación de un nuevo artículo 14 bis al Reglamento de la Junta General (*Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos*), cuya redacción se establece a continuación:

"Artículo 14 bis. Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos

1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos que permitan su conexión en tiempo real con el recinto o recintos donde se desarrolle la Junta, siempre que así lo acuerde el Consejo de Administración con ocasión de cada convocatoria de la Junta. En particular, los medios utilizables a tal fin que el Consejo eventualmente admita deben permitir garantizar la identidad de los accionistas, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión.

2. *La asistencia de los accionistas a la Junta en este supuesto se sujetará a las siguientes reglas, que podrán ser desarrolladas y completadas por el Consejo de Administración:*

   (i) La convocatoria detallará la antelación respecto del inicio de la reunión con la que el accionista que desee asistir a la Junta deberá realizar la conexión para poder ser considerado como accionista presente. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

   (ii) Los derechos de información y voto deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia admitidos por los Estatutos y este Reglamento o establecidos por el Consejo de Administración mediante acuerdo al efecto. El Consejo de Administración determinará el procedimiento y plazos para el ejercicio de estos derechos durante el desarrollo de la Junta.

   (iii) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, con ocasión de la convocatoria de la Junta, los administradores podrán determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de constitución de la Junta.

   (iv) Asimismo, salvo que concurra alguna de las circunstancias de denegación previstas en la Ley, los Estatutos o en este Reglamento, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

   (v) El accionista que desee asistir a la Junta deberá identificarse mediante firma electrónica u otra clase de identificación, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto y con previsión de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista en cuestión.

3. *El Consejo de Administración podrá establecer y actualizar los medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la asistencia remota y la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos y en este Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web de la Sociedad.*

4. *Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista."*

Este es el informe que formula el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., con fecha 26 de febrero de 2021.